

BASES DEL CONCURSO
“ENCUESTA ON LINE”
DE
RENDIC HERMANOS S.A.

El concurso denominado “ENCUESTA ON LINEA” es organizado por RENDIC HERMANOS S.A., Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, (en adelante “Telemercados” o el “Organizador”), representada para estos efectos por don Tomás Durandean Labarca, Cédula Nacional de Identidad N° 13.549.674-K y por don Mauricio Blanco Orellana, Cédula Nacional de Identidad N° 8.505.238-1, todos domiciliados en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 10°, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso (en adelante el “Concurso”) se registrará por las siguientes Bases del Concurso (en adelante las “Bases”).

1. REQUISITOS DEL CONCURSO.

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales, mayores de edad, residentes en Chile, que cuenten con Cédula Nacional de Identidad vigente, y que hayan sido clientes de Telemercados, es decir que se encuentren registrados en su base de datos.
- b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.
- c) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia de la misma.
- d) No podrán participar en el Concurso los trabajadores permanentes o temporales de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Construmart S.A., Ok Market S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. y Unired S.A.
- e) No podrán participar en el concurso todos los colaboradores o trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso. En este caso específicamente no podrán participar colaboradores de la Agencia Digital Bond.

2. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para participar en el Concurso, el Organizador enviará un mail invitando a los clientes de TELEMERCADOS a participar en una encuesta on line con el fin de mejorar el servicio

entregado. Luego de responder la encuesta, el Participante automáticamente estará participando en el sorteo de uno de los seis cupones de descuento de \$50.000 (cincuenta mil pesos) para realizar compras en www.telemercados.cl (en adelante el “Premio” o los “Premios”).

El participante al momento de responder la encuesta deberá ingresar sus datos personales y medios de contacto, nombre completo, Rut, correo electrónico y número de teléfono, que posteriormente permitirá contactarlo en el caso de ser uno de los ganadores del premio. Cada participante podrá responder solo una vez.

3. PREMIO.

El Premio corresponde a seis cupones de descuento de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) cada uno. En consecuencia, habrá seis ganadores quienes recibirán un cupón de descuento cada uno, los que podrán ser utilizadas sólo para compras de productos comercializados en www.telemercados.cl, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de envío del cupón. Solo se podrá realizar una compra por valor de \$50.000 o superior, no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero. Si el ganador realiza una compra mayor a los \$50.000 deberá pagar la diferencia.

4. SORTEO.

El sorteo será realizado por un representante de la Gerencia de Excelencia en Servicio del Organizador y otro representante que el Organizador estime conveniente en las oficinas de SMU en Avenida Cerro el Plomo 5680 piso 9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, el día 20 de mayo de 2016, mediante un sistema informático aleatorio, que elegirá a los ganadores de los cupones de descuento.

Para el sorteo se sacarán un total de diez encuestas. Las seis primeras encuestas, que elija el sistema informático de random computacional, aleatorio y totalmente al azar, que cuenten con todos los datos correctos serán las ganadoras (en adelante “las encuestas ganadoras”). Las cuatro encuestas restantes (en adelante “las encuestas reemplazantes”) tienen como finalidad reemplazar la encuesta que no cumpla con los requisitos o cuyo ganador no pueda ser ubicado. En consecuencia, si los datos de alguna de las encuestas elegidas por el sistema informático no cuentan con todos los datos que exigen estas bases será nula.

Una vez que se haya elegido al ganador del sorteo de la forma señalada precedentemente, la Agencia Digital Bond contactará de manera telefónica a la persona que haya entregado los datos en las encuestas seleccionadas en primer lugar, para comunicarle su calidad de ganador y coordinar la entrega del premio. Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web www.telemercados.cl.

La Agencia Digital Bond, coordinadora de la entrega de los premios, realizará un llamado telefónico a las seis primeras encuestas seleccionadas que cumpla con los requisitos señalados en estas bases. Se contactará a los ganadores vía telefónica dentro de los 3 días hábiles siguientes al sorteo, tres llamados por día en diferentes horarios, si resulta imposible contactar a alguna de las seis primeras encuestas ganadoras, la encuesta será declarada nula y la Agencia Digital Bond procederá a llamar la séptima encuesta seleccionada, dentro de las siguientes 24 horas. Si durante ese periodo no es posible ubicar a la séptima encuesta seleccionada se contactarán con la octava encuesta seleccionada dentro de las siguientes 24 horas, si no es posible contactar a la octava encuesta seleccionada, se contactarán con la novena encuesta seleccionada dentro de las siguientes 24 horas, si no es posible contactar a la novena encuesta seleccionada, se contactarán con la décima encuesta seleccionada dentro de las siguientes 24 horas. Si tampoco es posible contactar a la décima encuesta seleccionada el concurso será declarado desierto y el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera.

El premio se entregará a través del envío de un correo electrónico que contendrá un código promocional correspondiente al cupón de descuento, el que consiste en un número de 8 dígitos, mediante el cual se podrá realizar una compra hasta por \$50.000 (cincuenta mil pesos) en www.telemercados.cl en un plazo de 30 días desde el envío del cupón.

Para el ganador con domicilio dentro de la Región Metropolitana como en regiones, la entrega del premio lo realizará la agencia de la forma en que sigue: Una vez que la agencia contacte al ganador, le enviará antes de la entrega del cupón de descuento vía correo electrónico el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones que forma parte integrante de estas bases el cuya firma y correcto envío será condición esencial para el envío del cupón de descuento. El ganador deberá enviar el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones firmadas antes de la entrega del cupón de descuento por cualquier medio fidedigno, tales como correo, email, fotografía, junto a una copia de su Cédula de Identidad vigente. Una vez recibidos conformes los antecedentes señalados precedentemente el Organizador tendrá dos días hábiles para enviar el cupón de descuento con el código, correspondiente al premio. En caso de que la Agencia o el Organizador no reciban los antecedentes conformes caducará el derecho del ganador a reclamar el premio.

5.VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso estará vigente desde el día 27 de abril de 2016 hasta el día 16 de mayo de 2016, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 16 de mayo de 2016. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el Concurso.

6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

- a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Participante ganador.
- b) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con el envío de una copia de su Cédula Nacional de Identidad y el envío del Anexo de recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a Uso de Imagen contenidos en el Anexo N°1 de acuerdo a las condiciones señaladas precedentemente. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.
- d) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso solo es válido para aquellos clientes que hayan sido contactados vía mail por el organizador.

El concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el organizador estime conveniente.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

9. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación o el uso del premio dentro de la vigencia señalada en las presentes bases, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

11. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.

El ganador del Concurso se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el patrocinador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo todo Participante del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizado a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

12. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Eduardo Avello Concha, ubicada en calle Orrego Luco N° 0153, de la comuna de Providencia y ciudad de Santiago.

13. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.telemercados.cl como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el organizador estime conveniente.

La personería de don Tomas Durandeu Labarca y don Mauricio Blanco Orellana para representar a RENDIC HERMANOS S.A. consta de escritura pública, otorgada con fecha 3 de diciembre de 2015, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Tomás Durandeu Labarca

Mauricio Blanco Orellana

pp. RENDIC HERMANOS S.A.

**ANEXO N° 1 DE BASES DE CONCURSO “ENCUESTA ON LINE”
RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE
IMAGEN**

En _____, a ____ de _____ de 2016
Yo, _____, de nacionalidad _____,
estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad
N° _____ - ____, domiciliado en _____,
de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador cupón de descuento de \$50.000 (cincuenta mil pesos), correspondiente al premio del concurso “ENCUESTA ON LINE” promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “ENCUESTA ON LINE”. A mayor abundamiento, declaro expresamente TELEMERCADOS nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

(firma)

(nombre del ganador)